



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2021 del convenio colectivo de sector de Derivados del Cemento, en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de sector Derivados Cemento (Expediente C-016/2014, código 33000335011980), recibido a través de medios electrónicos ante el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 12 de enero de 2022, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, a 25 de enero de 2022.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P.D. autorizada en Resolución de 17-06-2020 (publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020), el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2022-00547.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2021, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento del Principado de Asturias, con la asistencia de los siguientes representantes:

Por la parte empresarial:

D. Rafael Rocas Arbesú.

Por la parte social:

D.^a María del Pilar Iglesias García (UGT-FICA).

D. Juan M. Payo Hidalgo (CC. OO. del hábitat).

Y como consecuencia de las deliberaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes,

ACUERDAN

1.º—Fijar las tablas para el año 2021 de remuneraciones mínimas sectoriales según el apartado 2.º del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento con fecha 15 de diciembre de 2021 con un incremento del 2% sobre las tablas salariales del 2019, con efecto desde el día de la firma, con independencia de su fecha de publicación en el BOE y BOPA y todo ello con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021, siendo pagaderos los atrasos en el primer trimestre del 2022.

Se adjunta tabla salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da la reunión por concluida.

Tabla salarial Derivados del Cemento 2021 (2,00% sobre 2019)					
Nivel	Grupo	Sal. B. día	Sal. B. mes	Pagas ext.	Plus asis.
II	1	0,00 €	2.157,09 €	1.637,26 €	4,19 €
III, IV, V	2	0,00 €	1.687,69 €	1.433,90 €	4,19 €



Nivel	Grupo	Sal. B. día	Sal. B. mes	Pagas ext.	Plus asis.
VI, VII	3	50,71 €	0,00 €	1.212,31 €	4,19 €
VIII	4	48,01 €	0,00 €	1.212,31 €	4,19 €
IX	5	46,42 €	0,00 €	1.212,31 €	4,19 €
X	6	45,43 €	0,00 €	1.212,31 €	4,19 €
XI	7	44,81 €	0,00 €	1.212,31 €	4,19 €
XII	8	44,23 €	0,00 €	1.212,31 €	4,19 €

DIETA	41,31 €
MEDIA DIETA	12,37 €
KM	0,44 €